



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°044-2024-MDC

Colcabamba, 27 de junio de 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°012-2024, de fecha 27 de junio de 2024; Informe Legal N°105-2024-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 14 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°003-2024-OREC/MDC/AWGH, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por el Jefe de la OREC; Oficio Circular N°-2024/DRC/SDTN/RENIEC, de fecha 13 de mayo de 2024, suscrita por la Sub Dirección Técnico Normativa (e) Dirección de Registros Civiles, y;

#### CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el artículo 20° inciso3: que la letra dice: ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio Circular N°-2024-DRC/SDTN/RENIEC, de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por la Sra. Jessica Huanca Quiza, Sub Dirección Técnico Normativa (e) Dirección de Registros Civiles, Señala que es necesario la suscripción del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad.

Que, mediante Informe N°003-2024-OREC/MDC/AWGH, de fecha 13 de junio, emitida por el Sr. Américo García Hurtado, en su calidad de Jefe de la OREC, señala que teniendo en cuenta que la Municipalidad Distrital de Colcabamba cuenta con las actividades registrales automatizados es decir contamos con la implementación del SIRCM GLOBAL EDITION (registro en línea), por ello es necesario la suscripción del convenio.

Que, mediante Informe Legal N°105-2024-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 14 de junio de 2024, emitido por el Abg. Feliciano Sullca Chirote, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, señala que procede aprobar la suscripción del convenio, previa consideración del concejo municipal.

Que, consta en el Acta N°012-2024 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, se consideró en orden del día la suscripción del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad de Colcabamba, se llevó a votación su aprobación y/o desaprobación se obtuvo la siguiente votación:

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°0012-2024, de fecha 27 de junio de 2024, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la suscripción del "CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD".

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR**, al titular de la entidad, en el marco de su competencia, atribuciones y funciones la suscripción del "CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD".

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba el fiel cumplimiento de la presente acta.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos  
ALCALDE

C/c  
Archivo